REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2025-2029-063

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social;

Que, la Carta Magna en su artículo 3 establece como deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes una cultura de paz y la seguridad integral;

Que, la Norma Suprema Constitucional en su artículo 127 establece que, las asambleístas y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 158, prescribe que, las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial, así como el apoyo complementario a la Policía Nacional de conformidad con la Constitución y la ley;

Que, la Carta Magna en su artículo 393 dispone que, el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica y prevenir las distintas formas de violencia;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 9 numeral 20, atribuye a la Asamblea Nacional la facultad de conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley;

Que, el Gobierno Nacional, ha asumido con firmeza y responsabilidad el desafío de enfrentar la crisis de seguridad que atraviesa el país,

impulsando decisiones estratégicas, reformas institucionales y acciones coordinadas para fortalecer la seguridad nacional y ciudadana;

Que, en el marco del conflicto armado interno y de los operativos de control y seguridad desplegados por las Fuerzas Armadas, el respeto a la autoridad competente y al accionar constitucional de las fuerzas del orden constituyen un pilar fundamental para la preservación de nuestro Estado constitucional de derechos y justicia;

Que, la obstaculización de operativos militares y la deslegitimación del accionar de las fuerzas del orden afectan gravemente la institucionalidad democrática, debilitan la lucha contra el crimen organizado y menoscaban la seguridad nacional;

Que, corresponde a la Asamblea Nacional pronunciarse de manera clara y firme frente a hechos de relevancia nacional que comprometen el respeto a la autoridad, el orden constitucional y la seguridad del país; y,

En uso y ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR de manera categórica el acto de agresión, irrespeto y obstaculización a la labor de las Fuerzas Armadas del Ecuador, durante el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ejecutado por el asambleísta Roberto Emilio Cuero Medina, perteneciente a la bancada de la Revolución Ciudadana (RC) y la señora Jacqueline del Rocío Hurtado Valdez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el respaldo institucional de la Asamblea Nacional al accionar legítimo de las Fuerzas Armadas en el Ecuador en cumplimiento de su misión constitucional de defensa de la soberanía y la integridad territorial, así como en el apoyo complementario y subsidiario a la Policía Nacional en su lucha contra el narcotráfico, lavado de activos, tráfico de armas, tráfico de personas, terrorismo, minería ilegal, extorsión, intimidación y delincuencia organizada.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al asambleísta Roberto Emilio Cuero Medina, perteneciente a la bancada de la Revolución Ciudadana (RC) y a la señora Jacqueline del Rocío Hurtado Valdez, a que ofrezcan disculpas públicas

a aquellas personas que se hayan visto afectadas, así como al pueblo ecuatoriano en su conjunto, por las expresiones y conductas que menoscaban el honor, la dignidad y la autoridad institucional fundamental para la seguridad y el orden constitucional del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a la bancada legislativa del movimiento político Revolución Ciudadana (RC) a que, en observancia de los principios de responsabilidad política, ética pública y respeto a la institucionalidad democrática, proceda al llamado de atención y sanción del asambleísta Roberto Emilio Cuero Medina de sus bancada, en razón del acto de agresión, irrespeto y obstaculización a la labor de las Fuerzas Armadas del Ecuador, ocurrido durante el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, conducta que contraviene el deber de los legisladores de respetar y garantizar el accionar legítimo de las instituciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Asamblea Nacional notifique la presente resolución al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa Nacional, para su conocimiento y socialización.

Dado y suscrito en la Universidad ECOTEC-Campus Samborondón, provincia del Guayas a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Firmado electrónicamente por:
NIELS ANTHONEZ OLSEN PEET
Validar únicamente con FirmaEC

NIELS OLSEN PEET
Presidente de la Asamblea Nacional

Firmado electrónicamente por:
GIOVANNY FRANCISCO BRAVO RODRIGUEZ
Validar únicamente con FirmaEC

GIOVANNY BRAVO RODRÍGUEZ
Secretario General de la Asamblea Nacional